

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor gonzalo de cordoba es asi.

El señor cristobal de molina dijo que supuesto que la real audiencia ha vuelto á la ciudad este caso del arco mandando que cumpla en sus obligaciones halla que lo es y muy precisa de la ciudad acudir á los cumplimientos que estan determinados conforme á la costumbre que se ha tenido de invar comisarios á la puebla y otros á guadalupe que reciba á su exelencia teniendo prevenida la casa colgada y aderesada y que el tiempo aconseja que esto no se dilate y por ser este capitulo uno de los nobrados para ir á la puebla y por que el presente se halla en necesidad de valerse de la ayuda de costa que á todos los demas se les ha dado pues han ido y han de ir en nombre desta ciudad pide y suplica á este cabildo le mande dar la ayuda de costa ordinaria y que de no hacerlo protesta su deseo en este voto y en los demas que ha dado de que la real cedula de manera comprende las cortecias y ceremonias del arco y comisarios dichos.

El señor juan de castañeda dijo que remitiendose á la real cedula en todo y por todo es del parecer del señor don francisco de trejo.

El señor don diego de monrroy es asi.

Pasa el voto del señor francisco de trejo y el señor corregidor se guarde.

El señor francisco escudero dijo que al irlo á lo que tiene dicho y que los ministros con quien ha tratado fabrica del arco en compañía de don fernando carrillo comisarios piden de termino para hacerlo hasta diez de octubre y que conforme á esto no es justo que á los comisarios se les culpe comision y que en conformidad de lo acordado por mayor parte la ciudad le haya por escusado de la dicha comision. E yo el dicho don fernando carrillo como comisario pide lo mismo.

La ciudad dijo que á su tiempo provera.

El señor francisco escudero hablando con el acatamiento debido apela para la real audiencia de no darle fin es escusado por cuanto no tiene termino para hacer el dicho arco con la dilacion que la ciudad haya dicho en este cabildo por cuanto no puede cumplir en sus obligaciones en la dicha comision demas dandole el dinero para ello supuesto que esta dicha escritura y obligandose á la paga de que pide se le de por libre de todo.

El señor corregidor que se oye la apelacion y mañana luego se haya relacion en la audiencia sin embargo el que no se traiga mejora.

Este dia se abrio en pliego de cartas intitulado á la ciudad de méxico y vistas hubo de su magestad de 14 de marzo de este año duplicado de otra.

Y otra carta de gonzalo romero en razon de por si del estado de las causas y otra del fiscal del consejo indios don diego gonzalez de contreras y otra del marquez de claros y otra de diego de vega y otra de don francisco de solis.

Vistas todas por la ciudad cuando se guarde para responder á ellos.

Don Gonzalo de Carbajal—Ante mi Don fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
jueves por la tarde nueve de setiembre de
mil y seis cientos y veinte y un años*

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario francisco escudero albaro de castrillo luis pachó don melchor de vera don

Cartas de castilla.

fernando de la barrera cristobal de molina don diego de monrroy entro don francisco trejo regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores en el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy jueves á las tres de la tarde nueve de setiembre de mil y seis cientos y veinte y un años para oír á los señores comisarios del arco que se ha de hacer para la entrada del señor virrey marquez de galvez y ver lo proveido en esta razon por los señores de esta real audiencia á la apelacion que interpusieron de suspenderse la ejecucion del dicho arco y determinar en esta materia todo loque convenga rebocendo ó no el acuerdo de esta ciudad en que se manda hacer el dicho arco y todo en lo virtud del ficho y no falte ninguno de vuesa señoria en apersibimiento que parara entero perjuicio á los ausentes como á los presentes don gonzalo de carbajal.

Este dia francisco escudero figueroa dijo que como comisario que es del arco en compañía de don fernando carrillo no ostante que ha querido escusarse y no se le admitió escusa ninguna por tres ó cuatro decretos de la real audiencia de apelaciones que se ha ido á ella siempre ha mandado que se actuda á la obligacion que esta ciudad tiene sin querer hacer mas declaracion y una de las presisas que se halla tener esta ciudad es la del arco donde su exelencia hace la ceremonia del juramento de guardar los fueros previlijsios y esencines que tiene y como cosa tan presisa y oservada desde cien años á esta parte los letrados desta ciudad tienen dado parecer de que se haga y en esta conformidad el dicho francisco escudero y don fernando carrillo han conserutado el dicho arco y hubo escritura de el em los comisarios y archititos los cuales piden demora treinta dias que corren desde hoy y suexelencia ha que entro en el puerto ocho dias y se entiendo vendra en brevedad y en el ca-

bildo deayer se mando cesar en la falina del arco y no son justo el detenerle por el dicho arco y pues como dicho tiene esta declarado su obligatorio de la ciudad

el hacerlo y que no sea justo que en ningun tiempo se le ponga ninguna culpa á los comisarios de omision pnes por su parte no la hay antes se han adelantado y hubo la escritura y obligadose á la paga pide y suplica á la ciudad se sirva de efectivamente declarar en este cabildo si se ha de hacer y proseguir el dicho arco ó no dandoles por libres de la comision dado caso que no se mande proseguir en el y de darles el dinero necesario.

El señor corregidor mandó se vote.

El señor don francisco de trejo dijo que por cuanto en los autos y decretos desta real audiencia dados en razón de los acuerdos y apelaciones que se han interpuesto su alteza se resuelve y dice que la ciudad acuda á las obligaciones que tiene y como la esperiencia enseña la que reconose este capitular tener esta ciudad en el caso presente es la una como leal basallo de su magestad obedeser sus reales mandatos como lo ha hecho y auuque la real cedula pone el orden que se debe guardar en los recibimientos de los señores virreyes le acorta la mano de lo que se deba hacer atribuyendo á que algunas cosas que se hacen son debidas á solo la magestad real y otras á eseusar gastos de propios y rentas de repúblicas á que entrambas á dos se satisfacen con decir que todo lo que se hace y deba hacer en esta ocasión es á fin del respeto y veneracion de la persona que en nombre de su magestad representando su grandeza potestad y magestad viene á gobernar estos rimos y así su voto y parecer es debajo del acatamiento debido al real mandato de su magestad que el recibimiento del señor marquez de galvez se haga como á los demas señores virreyes se ha hecho sin que falta en ello acción ninguna por cuanto halla este capitular que es menos inconve-

Sobre el arco proponen los comisarios.

niente hacer gasto que dar motivo al público que esta tan distante de los ojos de su magestad y establecido en costumbre el recibir los señores virreyes con la magestad referida á que vulgar y popularmente diga lo que se les antojare y que los naturales deste reino que respectan á los ministros de su magestad como si fuera la misma persona por demostraciones respectivas como tiene dicho que les sera de alguna novedad y que aunque al caso presente no hace en todo lo que reflere todavia y sera parte de solisitar se tenga por bien el fuudamento de su voto y es que al tiempo que el señor conde de monterrev vino á esta nueva españa como testigo de vista vio y entedio les causaba novedad á los naturales verle sin avito de santiago que era la costumbre de haberle visto á los demas virreyes lo cual ceso el dia que le vieron recibir en la majestad que á los demas virreyes sus antefesores y asi debe esta ciudad hacer esta consideración y otras muchas que la experiencia enseña á que el dicho recibimiento se aga segunt iene dicho consultando primero á estos señores del gobierno e costo que se hará en patio arco caballo ropones regalo en la asistencia que adere tener su existencia en guadalupe para que visto manden dar facultad á la ciudad para que haga el dicho gasto el dicho gasto.

Y asi mismo se de ayuda de costa á los comisarios de la puebla como es costumbre y hubo esto con todo lo antuado esta ciudad lo invie á su agente ó ruvie persona de su calidad á dao pesame de la muerte de su magestad y norabuena de la sucesion de los reynos á su magestad el rey don felipe cuarto en la primera ocacion que se ofresca que con una ocacion tan grave bien sera dar á entender á los señores del real consejo los motivos que hubo para hacer el recibimiento en la rorma dicha y caso que en esto no haya lugar no se haga el recibimiento en la forma dicha se voto resoautivo es que se ponga en

E visto por la ciudad acordó que los señores francisco escudero figueroa y luis pacho mejia traten con los señores de la real audiencia el asiento que ha de tener la ciudad en parte dessente y cual convenga inmediata á la real audiencia haciendo en esto y todo lo que se ofreciere tocante á las honras de su magestad todo lo que convenga que para ello se les da plena comision y el mayordomo cumpla sus libranzas para el gasto.

La ciudad dijo que por quanto en las honras de su magestad del rey don felipe tercero que se han de celebrar el domingo cinco deste y lunes seis en la catedral y conforme la orden que se tuvo la ocasion pasada del año de noventa y nueve en las de su magestad felipe segundo se llevo por el alferes desta ciudad que á la sason era un estandarte negro con las armas reales y la desta ciudad y confirmando esto acaerda que en esta ocasion se lleve el mismo estandarte por el señor don fernando de angulo regidor alferes en el á las ocho de la mañana para oír al señor alcalde cerca del asiento que la ciudad ha de tener en las honras de su magestad y nombrar comisarios para esto y todo lo demas que tocara á esta materia sin ser necesario otro cabildo don gonzalo de carbajal.

El señor alcalde dijo que en la catedral ha visto la forma que lleva el tumulo para las honras del rey nuestro señor y que la disposición de lugares excucion el arco y que el señor luis pacho mejia y don melchar de vera y don pedro de la barrera se siavan por lo que toca á la presuncion de los que tienen el gabierno desta ciudad y para que no haye se exclucion el puesto de guadalupe desmantelado á costa de los caballeros regidores deste cabildo haciendo balsa la resiban y se compre un caballo y se adere y en nombre de los señores regidores se lo den para que su exelencia entre que la parte que á esta capital cupiere le dara luego.

El señor francisco escudero dijo que

como persona nacida en este reino y ciudad y haber tenido oficios de justicia fuera del donde ha tenido comunicacion y esperiencia de los naturales y sujetos dellos quisiera poder manifestar el natural tan bariable que tienen y miran las acciones que se hacen con los superiores para poderlo dar á entender por este agente desta ciudad á su magestad y su real consejo de los indios de donde emana la real cedula que hace prohibicion al recebimiento acostumbrado á los señores virreyes y si es posible por lo de lo que la real cedula ha demostrando desnudarnos de aquellos que ha nosotros pertenece como es los ropones y bestuarios que se acostumbra á dar á los regidores que traen las varas este capitular fuera de parecer si volviera al mayordomo desta ciudad para que se volviera á vender y se disminuyera del gasto por tener fin muy fuerte accion la que se hace del palio y se acuerda este capitular que cuando el señor don luis de velasco era el segundo gobierno questubo en este reino se desnudo de todo aquello que se podia hacer gasto de regosijo y solo no quizo que se le dejase de hacer arco y palio coma persona tan experimentada en la naturaleza de los indios y sabia lo que convenia á aquella accion y asi en esta parte se conforma con el voto del señor don francisco de trejo y en quanto á la disicion por hallar como tiene en su propusicion dicho por los decretos de la real audiencia haber de audir á su obligación esta ciudad de halla ser el arco y este desde luego en excucion y los dos comisarios nombrados á la puebla se les de lo que se ha acostumbrado y asi mismo á los dos de guadalupe para tener aderesado lo cusa y refresco que sera foroso y necesario darse á su exelencia por haber de estar mas de un dia alli donde se acostumbra ir la real audiencia y demas tribunales y esta ciudad por entero á besarle la mano y esto es justo y conveniente se le de como á los demas y se compre un caballo aderesado y se le

de como es costumbre y esto halla este capitular su respuesta y obediencia y lealtad y amor á su rey y señor natural que Dios guarde porque todas estas acciones se hacen de su real nombre.

El señor albaro de castrillo dijo que el rey nuestro señor como tan poderoso ordena y manda y quita y pone lo que toca á su real servicio y esto se ha visto por esperiencia que el tiempo que su magestad fue recibido y entre en la villa de madrid aunque la ciudad tenia palio y regidores con sus ropones costosos su magestad y los grandes todos fueron bestidos derojo sin gala ninguna y que atento á esto su magestad por su real cedula quiere reformar los exesos si los ha habido en este reino para que los señores virreyes que vienen no sean recibidos con palio ni se hagan otros gastos por los consejos ni ciudades y que esta ciudad tiene obedecida la real cedula y asi lo pido lo mande guardar y cumplir en todo y por todo y que este capitular esta nombrado para ir con el señor depositario á la hermita de guadalupe y por ser viejo y enfermo se ha acusado que suplica á la ciudad le tenga por tal escusado.

El señor depositario dijo que como batallo que es de su magestad en cuya libre dispusision y voluntad es dar la firma y orden que conviene á su real servicio y que esta la tiene dada por su real cedula que se ha obedecido en este cabildo y mandado guardar y cumplir y que se debe guardar en todo y por todo y que el villete y llamamiento no ha sido mas que para tratar del arco y que saliendo desta materia no es perteneciente al cabildo que se hace y dando su boto en esta habiendole dado ayer ocho deste mes para que los señores desta real audiencia como estaba acordado confirmasen el gasto que se hubiese de hacer en el y que confirmandolo ó rebocandolo esta ciudad no debia proseguir adelante hasta tanto que hubiese esta determinacion y que asi se satisfiso en lo que tiene votado.

El señor luis pacho dijo que guardandose y cumpliendose la real cedula de su magestad en todo y por todo como en ella se contiene en voto y parecer es en esta manera. Que el arco se haya conforme la ciudad tiene dispuesto en conformidad del parecer de sus letrados. Y por cuanto el señor marquez de galvez no es razon entre en caballo prestado se compre el mejor que hubiere en el reino y se le educe conforme al traje con que entrase y que los señores comisarios de guadalupe aderecen y tengan el regalo necesario para el dia que su exelencia llega alli y sin renobar en el acuerdo que la ciudad hubo en este caso por la espiriencia grande que el señor don francisco de trejo tiene como regidor antiguo asista en compañía destes señores comisarios y por cuanto el gasto desto esta prohibido por la cedula de su magestad se haga de los propios desta ciudad. Se vote entre todos los regidores que esta puesto de dar su parte y atento á que los señores comisarios de la puebla han de gastar en su viaje cantidad de pesos se reserva desta rata y el dinero que se ratare entre todos entre en poder del señor don francisco de trejo albaro de castrillo y depositario.

El señor tesorero es asi.

El señor don fernando de la barrera dijo que el tiene votado en cuanto el arco que se haga con confirmacion de la real audiencia y que no habiendole confirmado no es de parecer que se haga en ninguna manera ni quiere contrabener en cosa alguna á la real cedula sino que se guarde y cumpla como en ella se contiene en todo y deste voto pide se le de testimonio.

El señor don fernando de angulo quiere oír.

El señor correo mayor quiere oír.

El señor cristobal de medina quiere oír.

El señor don diego de monroy quiere oír.

El señor don fernando de angulo dijo que su voto es lo que tiene votado

en los cabildos antesedentes en conformidad del parecer de los letrados en que se haga el arco.

El señor correo mayor dijo que atento que esta ciudad desdacha á su exelencia un correo dandole cuenta de la real cedula que esta ciudad tiene obedecida en lo que toca á su rendimiento remitiendose á lo que le avisare y que asi hasta que venga resolucion de su exelencia es de parecer que se guarde para tomarla en todo.

El señor cristobal de molina dijo que en cuanto á sus cabildos en que se ha confiado esta materia del recibimiento del señor virrey donde el primero y en todos los demas ha sido su parecer que la real cedula no estaba ni impide las acciones y cortecias que son propias de la ciudad y que sin contrabener á la real cedula pueda esta ciudad hacer un arco conveniente y con un dorado á costa y asi mismo puede y debe dar á los comisarios de la puebla lo que otras veces les ha dado pues es cierto y notorio que todos los comisarios que han ido puesto de su hacienda dos tantos de lo que se les ha dado y otros diez tantos porque yendo en nombre desta muy insigne ciudad sino muy gran nota que no fuese con bastante ostentacion.

Y en cuanto á los comisarios de guadalupe otras veces tienen votado y dicho que se les de una competente cantidad para el gasto y aderesar las cosas colgarlas tener alli camas mesas sillas y otras cosas que son forzosas para el ospedaje del señor virrey y que su exelencia no puede traer de castilla ni es justo que aca los compre con tanta prisa y que asi mismo se les de á los señores comisarios para que en los dias que alli estuviere puedan tratarse muy honradamente y á los criados y allegados que hubiesen llevado para el adereso de las casas y colgaduras y otras cosas y para que asi mismo puedan invidar á su advitrio á muchos caballeros de mexico por que todos estan en costumbre de que cuando alli llegan

Entro juan de castañeda.

se les de algun regalo por que es una legua desta ciudad y alli no lo hay ni aun el agua es buena y deste mismo parecer es agora afirmandose en que en ninguna destas prohibe la real cedula añadiendose que tambien es justo que se compre un caballo muy bueno y aderesado al traje que el señor virrey traggere se le de porque tiene por demenos inconveniente que su exelencia lo reciba de la ciudad que el haberlo de buscar prestado ni el obligarle á que lo compre con prisa y este es su parecer.

El señor juan de castañeda dijo que no ha entendido y asi no voto.

El señor don diego de monroy dijo que el tiene votado en dos ó tres cabildos pasados conforme al parecer de los letrados desta ciudad que es guardando la cedula como en ello se contiene y por haber declarado que es accion presisa de la ciudad hacerse arco dice que su voto y parecer es que los comisarios del arco lo hagan y ejecuten luego sin perder punto.

El señor corregidor dijo que por cuanto la materia sobre que la ciudad habia de determinar en conformidad del villete y propusicion era solo si ha de hacer ó no el arco que es el llamamiento y que la ciudad ha votado diferentemente entremetiendose otras cosas distintas con que esta todo confuso y sin determinacion y para que en esto la haya atento á que la real audiencia á la apelacion que se interpuso de lo acordado ayer cerca de que hasta tanto que su exelencia avisase no se prosiguiese en el arco dicero por decreto que se cumpla lo proveido por gobierno y la ciudad cumpla con su obligacion en conformidad de lo proveido por esta real audiencia y gobierno por tanto mandaba y mando que la ciudad vuelva á votar llanamente si se ha de hacer ó no el arco y haciendose de donde se ha de sacar el dinero advirtiendo requiriendo su merced á la ciudad que more por sus fuerzas premiasencias uso y costumbres inmemoria-

bles y no los pierda en manera alguna con apersebimiento que les hace que sera por su cuenta y riesgo los que perdieren pues su merced se las advierte.

Y visto por la ciudad el auto del señor corregidor dijo que para botar en la materia se lea la escritura que los comisarios otorgaron del arco la cual habiendose leído y visto como esta concertado el arco de dos mil y doscientos pesos pagados de los propios desta ciudad con obligacion de darle acabado dentro de un mes se voto en el caso en conformidad del auto proveido por el señor corregidor.

El señor don francisco de trejo dijo que se haga el arco y que los señores comisarios del hagan que el tiempo sea mas brebe por cuanto la presuncion de la entrada de su exelencia se presume la terna y de lo que hiciesen en esta razon den cuenta á la ciudad el sabado en la tarde y en cuanto al dinero para el dice que para en cuenta de lo que se consertare se le de la vela del curso que esta ciudad tiene que terna mil varas por cuanto no la ha menester hasta de aqui á un año y en este tiempo se ha de perder como otros y demas dinero necesario se libre en los propios desta ciudad poniendo la comision que tienen los comisarios en cabeza de libranza para que sea mas facil en las cuentas del mayordomo para que las cumpla y se halle con mas facilidad el fundamento por donde se mande hacer el arco.

El señor francisco escudero dijo que afirmandose en su propusicion dijo que se haga el arco y se cumpla con la escritura que esta hecha como comisario desta ciudad y que por haber entendido cuan tenues estan los propios y haberse de satisfacer dellos pide y suplica á esta ciudad de obligatorio de otra parte para la brebedad del tiempo y no se aparte á dilacion y que como comisario que es del agua sabe que la sisa esta apretada con lo que paga de censo y lo que se ha dado para las pilas que se estan haciendo y que asi

Ojo.
Desde aqui.

siendo esta ciudad servida se pueda intentar el pedir á los señores de la audiencia lo prestasen del desague pues es volza de la ciudad y lo paga el comun y por el comun hace las obligaciones que tiene esta ciudad.

El señor albaro de castrillo dijo que el arco se haga dando á los ministros en pago la vela que esta ciudad tiene de angeo de mil varas y que demas desto el arco no se haga demas de sola una as y que se escusen tantas figuras como estan en la escritura para que salga moderado de costo respecto de esta ciudad con empeño en los propios.

El señor depositario dijo que habiendo negocio á questa real audiencia á que lo confirmase y deboliendole con decir que esta ciudad acudiese á sus obligaciones queriendo dar entender que podria estender la mano á poder gastar alguna cosa en lo tocante al arco y que esto se podra fundar en aquellas palabras que dice la real cedula que los señores virreyes de piru y nueva españa en los demas gastos se hubiesen con moderacion su parecer es que el dicho arco se haga el cual sea con moderacion de suerte que dando la vela que esta ciudad tiene y otros quinientos pesos mas á costa de sus propios se consierte un arco no dorado que sirva para el efecto referido.

El señor luis pacho dijo que esta ciudad despacho correo á su excelencia en una carta donde suplica insinue el modo de su recibimiento y conforme al tiempo que ha que se despacho estara el correo aquí de hoy á mañana y que asi por ser el negocio de gravedad y cantidad se suspenda el hacer el arco hasta ver la resolución supuesto que un dia no quita el hacerle y el dinero que se oviere de gastar en el sea á costa de propios.

El señor tesorero dijo que se haga el arco á costa de los propios desta ciudad conforme al parecer del doctor juan cano conque los comisarios lo hagan lo mas barato que ser pueda.

El señor don fernando de la barrera dijo que juzgando por muy conveniente la ceremonia del arco en que se recibe paramento á los señores virreyes fue de parecer en otros cabildos antes deste que se hiciera el dicho arco á costa de los propios con comision de la real audiencia respecto de una cedula de su magestad en que prohibe todos los gastos á las entradas de los señores virreyes en esta ciudad y por no haber confirmado la real audiencia el dicho gasto el no se atrebe á hacerlo porque sera contrabienir á la cedula de su magestad la cual ovedece y pide á la ciudad no vaya contra ella sino que se guarde en todo. Y pide testimonio deste voto.

El señor don fernando de angulo es del voto del señor tesorero.

El señor don pedro de la barrera como el señor luis pacho.

El señor cristobal de molina dijo que siempre ha sido de parecer que el arco se haga y que se puede hacer en conformidad de la real cedula porque no lo prohibe este pero que en cuanto á la forma que esta insertado en tiempo que la ciudad esta tan pobre su parecer es que se consierte de nuevo con los ministros no sedien el gasto del de seiscientos pesos sin darles la vela porque esta ha tres años que sirve y puede servir y puede servir otros años adelante y si se diese agora hacia falta para esta accion del recibimiento y el dia de corpus cristi y otros.

El señor juan de castañeda dijo que por el auto de los señores desta real audiencia tiene entendido y entiende que el mandar cumplir con las obligaciones es observar la real cedula de su magestad en todo y por todo como en ella se contiene tercera vez y que por cuanto asi mesmo se ha pedido por carta misiva á excencion señor marquez de gelvez virrey desta nueva españa para el orden que esta ciudad ha de tener en recibirle ante puesto lo suso dicho es su parecer que se aguarde su parecer.

El señor don diego de monrroy dijo que por cuanto tiene votado otras veces

que se haga el arco agora de nuevo se ratifica en que los comisarios la hagan conforme la escritura que esta otorgada y este es su parecer.

El señor depositario dijo que se forma su voto con el del señor cristobal de molina en cuanto al costo del arco.

El señor albaro de castrillo se reforma en la misma forma.

El señor francisco escudero reforma su voto en lo mismo que el del señor cristobal de molina conque lo hagan estos señores cristobal de molina y el depositario y albaro de castrillo.

El señor corregidor dijo que se guarde la mayor parte que es el voto del señor don francisco de trejo en cuanto á que se haga luego arco y al del señor cristobal de molina en que en el se gasten solamente seiscientos pesos de los propios.

Dejacion de la comision del arco por limitarse el gasto.

El señor francisco escudero y don fernando carrillo dijeron que hacen dejacion de las comisiones que se les dio y piden á la ciudad nombre otros por cuanto en cosas de onor no se les debe limitar la comision tan tenuamente que falten á sus obligaciones demas teniendo hecha escritura de dos mil y doscientos pesos para un arco tal cual convenia para recibir un principe tal.

El señor corregidor mando que se vote sobresta dejacion.

El señor don francisco trejo dijo que la causa es urgente y grave y en que consiste la autoridad y grandesa desta ciudad y que si se hubiese de considerar la razon que los comisarios tienen para darles por desistidos y admitir su dejacion si no tuviera por superior las que tiene dicho se las admitira por su voto el que es que ejecuten su comision como lo tienen votado.

El señor albaro de castrillo es asi.

El señor depositario que se admitan las dejaciones y ejecuten sus comisiones como esta mandado hoy en cabildo.

El señor luis pacho mejia dijo que no se admita la dejacion por no haber sido llamada la ciudad para ello.

El señor tesorero dijo que conforme

á lo que tiene votado los comisarios ejecuten su comision.

El señor don fernando de la barrera como el señor luis pacho.

El señor don fernando de angulo como el señor tesorero.

El señor don pedro de la barrera como el señor luis pacho.

El señor cristobal de molina es asi.

El señor juan de castañeda es asi.

El señor don diego de monrroy dijo que no admite la dejacion y que los comisarios cumplan conforme tienen votado.

El señor corregidor que se de villete para proveer cerca de las dejaciones y para entonces citase el dia efectivo en que se podra dar á cabido.

*En la ciudad de méxico
once dias del mes de septiembre de mil y
seiscientos y veinte y un años.*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que usa oficio de corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera gonzalo de cordoba provincial de la santa hermandad cristobal de molina y don diego de monrroy regidores.

Entro el señor luis pacho mejia.

Entro manuel correa portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy sabado once de septiembre de mil y

Regidor.

Villete.

Villete.